

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA
ADMITOTAL S.A.**

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

A.M.

D.I. 3

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, comparece la señora MARIA VICTORIA OROZCO OROZCO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ADMITOTAL S.A., según documento que se adjunta como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien

LA

de conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en su registro de Escrituras Públicas una de la cual conste la de Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía ADMITOTAL S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la Señora María Victoria Orozco Orozco en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **ADMITOTAL S.A.**, tal como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito que se adjunta al presente documento.- La compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.**- La Compañía ADMITOTAL S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de mayo del año dos mil, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha cuatro de julio del año dos mil.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con fecha veinte y uno de Agosto de dos mil ocho, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ADMITOTAL S.A., resolvió reformar el objeto social de la compañía, con la finalidad

de abarcar los sectores económicos en los cuales va a desarrollar actividades la compañía, reformándose en consecuencia el artículo segundo del estatuto de la compañía quedando de la siguiente manera: ^{Ret} **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto: UNO.- La compra, venta, permuta, administración por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes raíces, así como la parcelación o urbanización de toda clase de inmuebles, diseño y construcción, planificación por cuenta propia o ajena de toda clase de vías de comunicación, bienes inmuebles, urbanizaciones, condominios multifamiliares viviendas vecinales) o unifamiliares, edificios, casas, centros comerciales, cualquier tipo de construcción sometida al régimen de propiedad horizontal, industriales fabriles, comerciales, bodegas, depósitos, hangares, silos, inclusive en propiedad horizontal, complejos turísticos y hoteleros, y asesorar, elaborar, ejecutar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones, complejos habitacionales, residenciales, turísticos y hoteleros, para uso directo o arrendamiento, así como la prestación de servicios de avalúo de inmuebles, mantenimiento, reparación, remodelación y adecuación de los mismos, así como el arrendamiento, compraventa, administración de bienes inmuebles, incluido su corretaje, considerado como el mandato en todos sus aspectos para realizar por cuenta ajena operaciones de relativas a biens inmuebles y su cobranza, u otro cualquier acto jurídico relacionado

directamente con bienes inmuebles; **DOS.-** El Arrendamiento o alquiler, importación, exportación, de todo tipo de automotores, vehículos, motos, cuadrones, motos acuáticas, camiones, buses, plataformas, motores, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquetes, equipo caminero, de construcción, agro-industrial en general, maquinarias para la industria o la construcción, herramientas en general, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos; **TRES.-** La importación, exportación, comercialización al por mayor o la detalle, representación, distribución, promoción, diseño y producción en todas sus fases de todo tipo de hierro, acero, plástico, poliuretano en todas sus presentaciones, fibras naturales, vegetales, sintéticas como materia prima o semielaborada o elaborada, llantas, tecnología, equipos mecánicos y electrónicos, hardware, software, partes, piezas y accesorios de estos, medicinas, alimentos semi o totalmente elaborados, plantas, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, licores y cigarrillos, productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal, productos lácteos, jugos, concentrados, pulpa de frutas, bebidas gaseosas, bienes de seguridad industrial, materias primas, papelería e implementos de oficina, equipos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos, equipos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, bisutería, maderas, muebles sean de madera o de cualquier otro

material, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos, ropa, calzado, sombreros en todas sus presentaciones, para todas las edades, sea para uso personal o para uso comercial o industrial, y en general todo implemento de belleza y bienes muebles en general; **CUATRO.**- Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, y de desarrollo corporativo y comercialización de productos de toda índole, análisis comercial, podrá prestar los servicios de encuestas, proyección de resultados incluyendo electorales, análisis de mercado, preferencias y/o tendencias de los consumidores, en general la compañía se dedicará al estudio y desarrollo de estrategias de mercadeo o marketing para personas naturales, jurídicas, privadas, públicas, mixtas, nacionales o extranjeras, así como la asesoría en mercadeo o marketing a las mismas, pudiendo desarrollar todo tipo de proyectos de mercadeo y campañas de marketing; **CINCO.**- La prestación de servicios en todas las áreas de publicidad de bienes y servicios, para personas naturales, jurídicas, empresas, nacionales, extranjeras, privadas, públicas o mixtas así como al proyecto, desarrollo, promoción, representación, comercialización y ejecución de ferias, congresos, convenciones, eventos de cualquier tipo y para todo tipo de personas o empresas y la promoción artística y publicitaria de motivadores, artistas, interpretes,

cantantes y actores.- **SEIS.**- la compañía podrá realizar la capacitación a personas, motivación de personas, sea al personal de empresas de cualquier tipo a al público en general, mediante cursos, seminarios, congresos, charlas, o cualquier tipo de evento para la realización de este fin. **SIETE.**- Podrá realizar el manejo de bares, restaurantes, hoteles, así como prestar el servicio de manejo de turistas, al detalle o como mayoristas de turismo, sea receptivo o venta de paquetes o tours turísticos en el extranjero. **OCHO.**- Cultivo, propagación, siembra, explotación, comercialización, exportación y representación de productos agrícolas, ganaderos, forestales, genéticos y biológicos, y relacionados con la floricultura y de plantas ornamentales, vegetales, comestibles e insumos de los mismos, así como Crianza y alimentación de todo tipo de ganado, semovientes, animales acuáticos y piscícolas.- En desarrollo del objeto social podrá la sociedad celebrar todos los actos o contratos lícitos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como: a) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o tomar o dar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes; b) Celebrar con establecimientos de crédito o con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias de su objeto como mutuos, depósitos, seguros, etc.; c) Participar en otras sociedades constituidas o por constituirse, dentro o fuera del país, tengan o no el

mismo objeto social, que aquel que le es propio; d) Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; e) Transigir, desistir o apelar las decisiones de los árbitros o amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los socios mismos o a sus administradores o trabajadores; f) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos u operaciones jurídicas que se relacionen o que sean necesarias para el buen logro de los fines sociales.- La Compañía no podrá realizar operaciones de Leasing o Arrendamiento mercantil así como tampoco podrá dedicarse a las actividades previstas en el artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del gasto Público.- **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura, el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en la cual se aprueba la reforma del estatuto, así como el nombramiento del representante legal. Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que se halla firmada por el Doctor Diego Lasso Fernández de Córdova, Abogado con Matrícula Profesional número siete mil ciento noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo

lo cual doy fe.-

María Victoria Orozco Orozco

SRA. MARIA VICTORIA OROZCO OROZCO

C.C. 1717881559

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Victoria Orozco Orozco', with a large, stylized flourish at the end.

Quito, 11 de agosto de 2008

Señora
MARIA VICTORIA OROZCO OROZCO
Ciudad.-

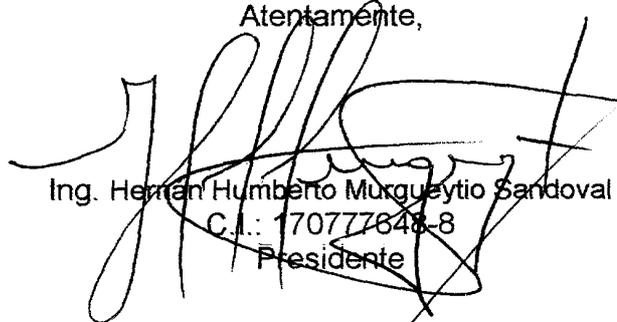
Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que por decisión unánime de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ADMITOTAL S.A.", celebrada el día 11 de agosto de 2008, se nombró a Usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de cuatro años.

De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General en forma conjunta o separada del Presidente de la Compañía.

La compañía "ADMITOTAL S.A." se constituyó ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, el 5 de mayo del 2000 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de julio del 2000, bajo el número 1665, tomo 131.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, y este sirva para legitimar su personería.

Atentamente,



Ing. Hernán Humberto Murgueytio Sandoval
C.I.: 17077648-8
Presidente

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía "ADMITOTAL S.A."

Quito, 11 de agosto de 2008



Sra. Maria Victoria Orozco Orozco
C.I.: 171788155-9

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **9132** del Registro

de Nombramientos Tome No. **139**

Quito, a **18 AGO. 2000**

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gayber Secaira
Dr. Raúl Gayber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "ADMITOTAL S.A." CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO
DE 2008**

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de agosto de 2008, a las 10h00 en las oficinas situadas en la calle Manuel Romo N48-40 y Miguel Burbano, se constituye la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ADMITOTAL S.A. Preside la Junta el Presidente de la compañía el Ing. Hernán Humberto Murgueytio Sandoval y actúa como secretaria de la misma la Gerente General Sra. María Victoria Orozco Orozco, quien luego de verificar el quórum que establece la ley, señala que se encuentra presente la totalidad del capital social, de acuerdo a la composición que consta a continuación, aceptando los asistentes por unanimidad la celebración de la Junta:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
Ing. Hernán Humberto Murgueytio Sandoval	60 ✓	USD \$ 600
Sra. Martha Sandoval Solorzano	20 ✓	USD \$ 200
TOTALES:	80 ✓	USD \$ 800

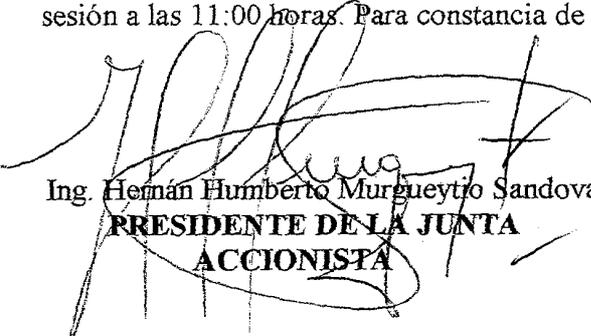
Estas acciones representan el 100% del capital social pagado de la compañía. El presidente declara instalada la sesión la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías Vigente, la Junta tiene el carácter de universal. Se decide por unanimidad tratar el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Conocer y resolver acerca de la reforma del objeto social en los estatutos de la compañía. Se pasa a tratar el **PUNTO ÚNICO** en el orden del día, toma la palabra el Ing. Hernán Murgueytio Presidente de la compañía, quien manifiesta la necesidad de reformar el estatuto social de la compañía debido a que es necesario ampliar el mismo para abarcar todas las actividades económicas en las cuales la compañía tiene un real potencial de desarrollo, luego de varias deliberaciones, la Junta General de accionistas resuelve por unanimidad reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía, el cual en el futuro dirá: **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto: 1.- La compra, venta, permuta, administración por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes raíces, así como la parcelación o urbanización de toda clase de inmuebles, diseño y construcción, planificación por cuenta propia o ajena de toda clase de vías de comunicación, bienes inmuebles, urbanizaciones, condominios multifamiliares viviendas vecinales o unifamiliares, edificios, casas, centros comerciales, cualquier tipo de construcción sometida al régimen de propiedad horizontal, industriales fabriles, comerciales, bodegas, depósitos, hangares, silos, inclusive en propiedad horizontal, complejos turísticos y hoteleros, y asesorar, elaborar, ejecutar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones, complejos habitacionales, residenciales, turísticos y hoteleros, para uso directo o arrendamiento, así como la prestación de servicios de avalúo de inmuebles, mantenimiento, reparación, remodelación y adecuación de los mismos, así como el arrendamiento, compraventa, administración de bienes inmuebles, incluido su corretaje, considerado como el mandato en todos sus aspectos para realizar por cuenta ajena operaciones de relativas a bienes inmuebles y su cobranza, u otro cualquier acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; 2.- El Arrendamiento o alquiler, importación, exportación, de todo tipo de automotores, vehículos, motos, cuadrones, motos acuáticas, camiones, buses, plataformas, motores, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquetes, equipo caminero, de construcción, agro-industrial en general, maquinarias para la industria o la construcción, herramientas

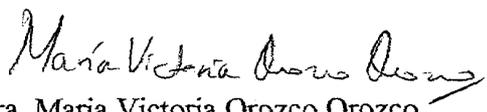
en general, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos; 3.- La importación, exportación, comercialización al por mayor o la detalle, representación, distribución, promoción, diseño y producción en todas sus fases de todo tipo de hierro, acero, plástico, poliuretano en todas sus presentaciones, fibras naturales, vegetales, sintéticas como materia prima o semielaborada o elaborada, llantas, tecnología, equipos mecánicos y electrónicos, hardware, software, partes, piezas y accesorios de estos, medicinas, alimentos semi o totalmente elaborados, plantas, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, licores y cigarrillos, productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal, productos lácteos, jugos, concentrados, pulpa de frutas, bebidas gaseosas, bienes de seguridad industrial, materias primas, papelería e implementos de oficina, equipos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos, equipos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, bisutería, maderas, muebles sean de madera o de cualquier otro material, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos, ropa, calzado, sombreros en todas sus presentaciones, para todas las edades, sea para uso personal o para uso comercial o industrial, y en general todo implemento de belleza y bienes muebles en general; 4.- Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, y de desarrollo corporativo y comercialización de productos de toda índole, análisis comercial, podrá prestar los servicios de encuestas, proyección de resultados incluyendo electorales, análisis de mercado, preferencias y/o tendencias de los consumidores, en general la compañía se dedicará al estudio y desarrollo de estrategias de mercadeo o marketing para personas naturales, jurídicas, privadas, públicas, mixtas, nacionales o extranjeras, así como la asesoría en mercadeo o marketing a las mismas, pudiendo desarrollar todo tipo de proyectos de mercadeo y campañas de marketing.; 5.- La prestación de servicios en todas las áreas de publicidad de bienes y servicios, para personas naturales, jurídicas, empresas, nacionales, extranjeras, privadas, públicas o mixtas así como al proyecto, desarrollo, promoción, representación, comercialización y ejecución de ferias, congresos, convenciones, eventos de cualquier tipo y para todo tipo de personas o empresas y la promoción artística y publicitaria de motivadores, artistas, interpretes, cantantes y actores. 6.- la compañía podrá realizar la capacitación a personas, motivación de personas, sea al personal de empresas de cualquier tipo a al público en general, mediante cursos, seminarios, congresos, charlas, o cualquier tipo de evento para la realización de este fin. 7.- Podrá realizar el manejo de bares, restaurantes, hoteles, así como prestar el servicio de manejo de turistas, al detalle o como mayoristas de turismo, sea receptivo o venta de paquetes o tours turísticos en el extranjero. 8.- Cultivo, propagación, siembra, explotación, comercialización, exportación y representación de productos agrícolas, ganaderos, forestales, genéticos y biológicos, y relacionados con la floricultura y de plantas ornamentales, vegetales, comestibles e insumos de los mismos, así como Crianza y alimentación de todo tipo de ganado, semovientes, animales acuáticos y piscícolas. En desarrollo del objeto social podrá la sociedad celebrar todos los actos o contratos lícitos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como: a) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o tomar o dar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes; b) Celebrar con establecimientos de crédito o con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias de su objeto como mutuos, depósitos, seguros, etc.; c) Participar en otras sociedades constituidas o por constituirse, dentro o fuera del país, tengan o no el mismo objeto social, que aquel que le es propio; d) Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; e) Transigir, desistir o apelar las decisiones de los árbitros o amigables

componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los socios mismos o a sus administradores o trabajadores; f) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos u operaciones jurídicas que se relacionen o que sean necesarias para el buen logro de los fines sociales. La Compañía no podrá realizar operaciones de Leasing o Arrendamiento mercantil así como tampoco podrá dedicarse a las actividades previstas en el artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del gasto Público.

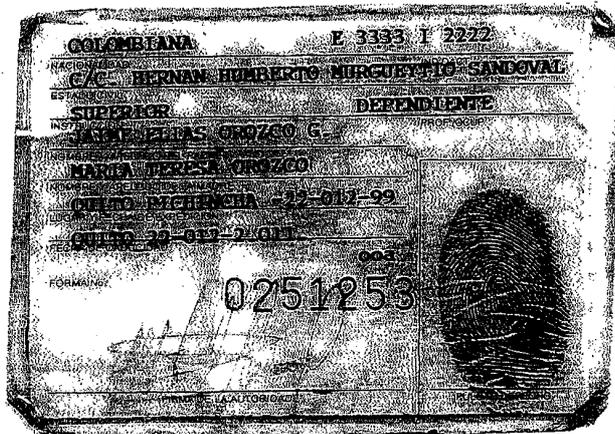
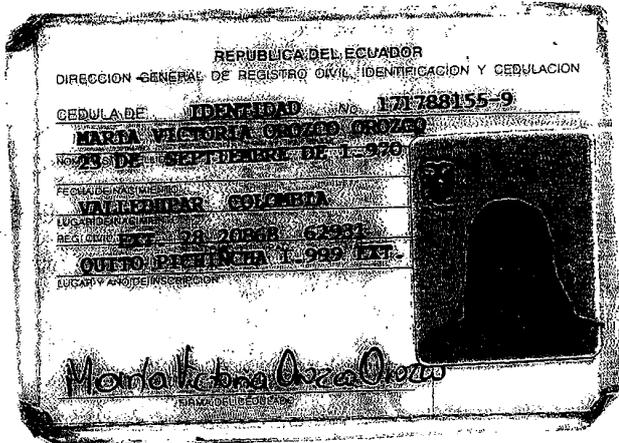
Adicionalmente los accionistas autorizan por unanimidad al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y todos los documentos tendientes a perfeccionar las resoluciones aquí adoptadas, así como para que realice todos los trámites necesarios para la aprobación de esta reforma de estatutos por parte de la Superintendencia de Compañías y cualquier otro ente administrativo ecuatoriano.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede treinta minutos para la redacción del acta. Se elabora el Acta la misma que es leída a los asistentes quienes la aprueban por unanimidad sin hacer observaciones, por lo que se da por concluida la sesión a las 11:00 horas. Para constancia de lo acordado firman todos los presentes.

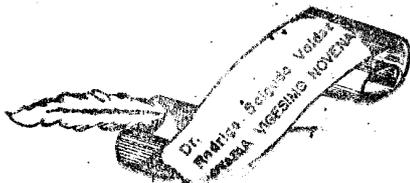

Ing. Hernán Humberto Murgueytro Sandoval
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA**


Sra. Maria Victoria Orozco Orozco
SECRETARIA DE LA JUNTA


Sra. Martha Sandoval Sotórzano
ACCIONISTA



Se otorgó ante el Dr. Luis Enrique Villafuerte Arias, Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia firmada y sellada en Quito, a 09 de Septiembre del 2008.



Rodrigo
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO



ZON: Mediante Resolución número N.08.Q.IJ. 005249 dictada por la Superintendencia de Compañías el 10 de Diciembre del 2008, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía **ADMITOTAL S.A.**, otorgada en ésta Notaría el 25 de Agosto del año 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito a, 07 de Enero del 2.009.-**



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "ADMITOTAL S.A."; celebrada el 5 de Mayo de 2000, el contenido de la resolución número 08.Q.IJ.005249, expedida por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, de fecha 10 de Diciembre de 2008, en la que en su Artículo Primero resuelve aprobar la reforma de estatutos de la Compañía constante del presente instrumento público. Quito a veinte y nueve de Enero del año dos mil nueve.



Dr. Antonio Vaca Ruilova

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

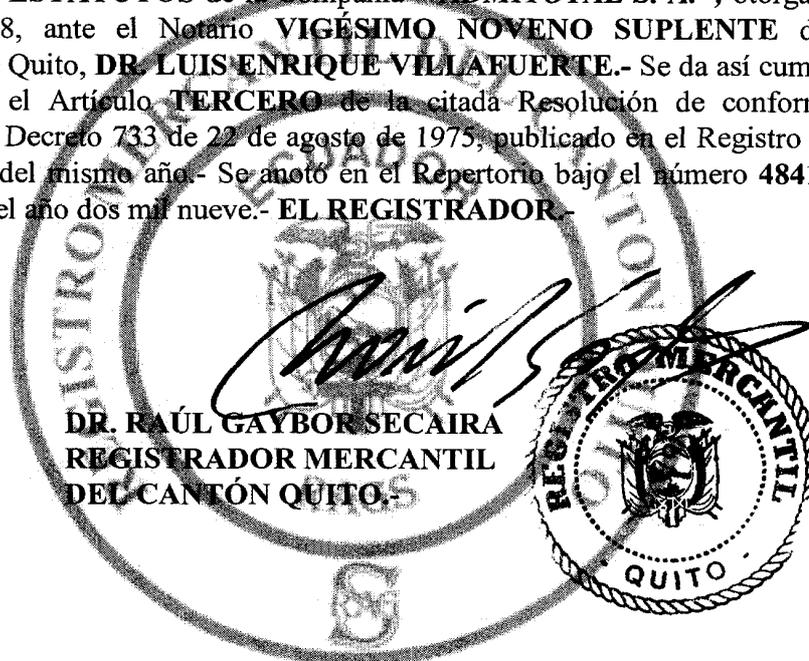


0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA** de 10 de diciembre del 2.008, bajo el número **393** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1665 del Registro Mercantil de cuatro de julio del año dos mil, a fs 2577, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ADMITOTAL S. A.**", otorgada el 25 de agosto del 2.008, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **4841**.- Quito, a diez de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

R G/lg.-